

Al despacho de la señora juez informándosele que no se allegó escrito de tutela. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 27 de julio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00458-00

Una vez realizado el respectivo estudio de la presente acción, se **ADVIERTE** al apoderado de la parte accionante, que deberá allegar el respectivo escrito de tutela donde consten los derechos fundamentales presuntamente vulnerados, los fundamentos facticos y las pretensiones de la acción de tutela, ello de conformidad con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se **INADMITE** la acción de tutela para que la parte actora en el término de tres (3) días corrija los yerros antes señalados.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 127 del 28 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00458**-00
Accionante: Teddys Jesús Rangel Díaz
Accionado: Compañía Mundial de Seguros S.A.

Código de verificación:

ec31826841355f537b43eaecf723ea340e78347c4206653fe0dfdf961502c330

Documento generado en 27/07/2021 11:55:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>